

ACTA DE PLENO N° 44-2020

En Rancagua, a veinte de abril de dos mil veinte, se firma el acta de la sesión del Tribunal Pleno de la Corte de Apelaciones de Rancagua, de fecha quince de abril de dos mil veinte presidida por el Presidente Titular señor Jorge Fernández Stevenson y con la concurrencia de los Ministros señores Ricardo Pairicán García, Pedro Caro Romero y Michel González Carvajal, a fin de tratar el siguiente asunto, acordado lo que sigue.

FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA, TRIBUNALES DE LA JURISDICCÓN Y NOTARIOS Y CONSERVADORES Y RECEPTORES JUDICIALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

Teniendo en consideración la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, ante la emergencia sanitaria originada por la propagación del COVID-19; la reglamentación prevista en la Ley 21.226 que “Establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile”; lo regulado en las Actas de la Excma. Corte Suprema N° 41-2020 sobre “Teletrabajo y el Uso de Videoconferencia en el Poder Judicial” y N° 51-2020 sobre “Protocolo para el anuncio y alegatos en los tribunales durante el estado de catástrofe”; con la finalidad de dar cumplimiento al Auto Acordado de la Corte Suprema sobre Funcionamiento del Poder Judicial durante la Emergencia Sanitaria Nacional Provocada por el Brote del Nuevo Coronavirus, contenido en el Acta N° 53-2020 y lo dispuesto en los artículos 3°, 66 inciso cuarto y 551 del Código Orgánico de Tribunales en relación con el artículo 93 N°2 de la Constitución Política de la República, **se acuerda:**

I.- FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA.

1.- Formación de salas e instalación del pleno.



a) A partir del día lunes 20 de abril del año en curso, esta Corte retomará su funcionamiento normal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código Orgánico de Tribunales, lo que implica el funcionamiento de las dos salas ordinarias más la tercera sala extraordinaria, última que se instalará cada vez que el quórum lo permita, considerando que a la fecha aún se encuentran vacantes tres cargos de ministros, pudiendo ser llamados a integrar los Fiscales Judiciales y Abogados Integrantes de esta Corte.

b) Las salas funcionarán mediante teletrabajo, recibándose los alegatos exclusivamente por video conferencia.

c) Las sesiones del Tribunal Pleno se realizarán también por teletrabajo y videoconferencia, para conocer de todos los asuntos de su competencia.

2) Materias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acta 53-2020 de la Excma. Corte Suprema, esta Corte de Apelaciones conocerá en forma preferente de las materias de carácter urgente en ella precisadas, sin perjuicio de retomar el conocimiento de las demás materias de competencia de esta Corte que no tienen dicho carácter, en la medida que puedan ser incluidas en tabla conforme a la actual modalidad de trabajo.

Sin perjuicio de continuar publicando las tablas en la página web del Poder Judicial, éstas se difundirán a través de las redes sociales del Poder Judicial.

3) Anuncio de alegatos y modalidad de los mismos.

Para el anuncio y forma de efectuar los alegatos, se dará estricto cumplimiento de lo dispuesto en las Actas N° 51-2020 y N° 53-2020 de la Excma. Corte Suprema.

En consecuencia, los abogados que deseen alegar, se anunciarán por escrito a través de la Oficina Judicial Virtual, hasta las 08:45 del día respectivo, indicando en el mismo, su correo electrónico y teléfono de contacto para recibir las instrucciones de conexión.



Los alegatos se efectuarán exclusivamente por medio de video conferencia, debiendo el abogado contar con un computador o un teléfono con cámara y conexión a internet y permanecer atento mientras espera su conexión para alegar.

El señor Secretario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto del Acta 51-2020 de la Excma. Corte Suprema.

4) Recusaciones y suspensiones de audiencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Acta 53-2020 las solicitudes que digan relación con recusaciones y suspensión de audiencias, deberán realizarse a través de la Oficina judicial Virtual, siempre antes del inicio de la audiencia, a más tardar a las 08:45 horas. Sólo ante la imposibilidad de poder efectuarlas por esta vía, en caso de no disponibilidad de la Oficina Judicial Virtual, las referidas solicitudes podrán ser remitidas al correo electrónico escritosdeplazocarancagua@pjud.cl.

5) Cierre del Edificio de la Corte de Apelaciones para atención de público presencial.

Debido al avance en el número de contagiados por COVID-19 y con la finalidad de resguardar la salud y vida de los funcionarios y del público en general, se mantiene la suspensión de la atención presencial de abogados y público en general, reiterándose como vía de consulta y atención las siguientes:

Correo electrónico: escritosdeplazocarancagua@pjud.cl

Teléfonos: 722208761 - 722208762 - 722208760.

Sin perjuicio de lo anterior, se instruye al Sr. Administrador de esta Corte la implementación de una oficina de atención virtual, atendida por uno o más funcionarios de esta Corte, en la que podrán efectuarse, entre otros trámites, consultas sobre la interposición de recursos de amparo y protección, la cual funcionará en la página del Poder Judicial, sección “Tribunales del País”, “Corte de Apelaciones de Rancagua”, entre las 08:00 y 14:00 horas de lunes a viernes.

6) Entrega de cheques y otros documentos.

Mientras no se implemente la transferencia electrónica, la entrega de cheques deberá ser coordinada en forma telefónica o vía correo electrónico, previa



solicitud en la causa respectiva, a través de la Oficina Judicial Virtual. El mismo procedimiento se utilizará para la entrega de documentos o custodias.

7) Funcionarios de Secretaría.

Conforme lo dispuesto en las Actas 41-2020 y 53-2020 de la Excma. Corte Suprema, el Administrador de esta Corte adoptará las medidas necesarias para que los funcionarios de Secretaría de este tribunal realicen sus labores a través de la modalidad de teletrabajo, de modo que la asistencia presencial de los mismos a las dependencias de este Tribunal sea excepcional, con el único propósito de mantener el servicio en sus aspectos esenciales. En consecuencia, el turno presencial que se establezca deberá ser el mínimo, únicamente en cuanto ello se requiera para el desarrollo de aquellas funciones en que sea indispensable de la presencia física del empleado para el adecuado funcionamiento del tribunal, por no ser posible realizar tales tareas mediante algún medio tecnológico.

8) Relatores.

En el caso de los Relatores, todos desarrollarán sus labores a través de la modalidad teletrabajo y la distribución de su trabajo será efectuada por el Presidente de esta Corte en coordinación con la Sra. Relatora de Pleno.

El día anterior a la vista de las causas, los Relatores deben remitir un correo electrónico al Oficial de Sala que corresponda, con copia a la Jefa de Unidad de Causas, con el detalle de los correos electrónicos y números telefónicos de los abogados y abogadas registrados en las causas puestas en tabla, para que los Oficiales de Sala puedan remitir las instrucciones de conexión para efectuar los alegatos.

II.- FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES DE LA JURISDICCIÓN.

1.- Audiencias que deben conocer.

Los tribunales de la jurisdicción deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Excma. Corte Suprema en el Acta N° 53-2020, conociendo de las audiencias de carácter urgentes allí señaladas, sin perjuicio de



poder retomar el conocimiento de los demás asuntos de su competencia que la modalidad de teletrabajo y video conferencia permita.

2.- Revisión de oficio de medidas de protección.

Los tribunales de familia y con competencia penal, en su caso, deberán efectuar una revisión, de oficio, de las medidas cautelares de protección dictadas en favor de las personas en situación de vulnerabilidad, tales como aquellas que se hayan decretado en favor de mujeres, niños, niñas o adolescentes víctimas de violencia y que se encuentren vigentes y próximas a vencer, a fin de que se arbitren los medios más expeditos posibles para proceder a su revisión y renovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Acta N° 53-2020.

3.- Participación de personas vulnerables.

La participación en audiencias de personas vulnerables, se realizará ante los tribunales, prioritariamente a través de video conferencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Acta N°53-2020, debiendo, en el caso de los privados de libertad, efectuarse las coordinaciones necesarias por los Administradores de los respectivos tribunales, con Gendarmería y Carabineros de Chile, en su caso, el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, con la finalidad de llevar a cabo las audiencias respectivas, prioritariamente mediante video conferencia. La Corporación Administrativa del Poder Judicial deberá proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para llevar a cabo lo anterior.

Asimismo, con la finalidad de difundir los derechos de las personas y la forma de ejercerlos ante la justicia, se insta a los tribunales a elaborar tutoriales tanto escritos como audiovisuales, como el recientemente elaborado por el Juzgado de Letras y Familia de San Vicente de Tagua Tagua, con la finalidad de publicarlos en las redes sociales del Poder Judicial y a través de otros medios de comunicación social, para lo cual se coordinarán con el periodista de la Dirección de Comunicaciones del Poder Judicial en la región.



III.- FUNCIONAMIENTO DE LOS OFICIOS DE NOTARÍAS Y CONSERVADORES DE LA JURISDICCIÓN DE ESTA CORTE DE APELACIONES Y LABORES DE LOS RECEPTORES JUDICIALES.

a) Con la finalidad de dar la debida atención al público y al mismo tiempo evitar aglomeraciones que produzcan riesgo de contagio por Covid-19, los Notarios y Conservadores de la jurisdicción, limitarán su horario de atención de público entre las 09:00 y 14:00 horas de lunes a viernes y deberán mantener medidas sanitarias, como limitar el número de personas atendidas simultáneamente, el uso de mascarillas y guantes por parte del personal y dispensadores de alcohol gel para el público y funcionarios, entre otras, ello sin perjuicio de implementar reservas de horas y teletrabajo para los empleados que no deban otorgar una atención presencial.

Durante el periodo de emergencia sanitaria, los Notarios y Conservadores emitirán sus informes a esta Corte mediante correo electrónico y la visita bimestral se efectuará a través de vías remotas.

b) Respecto de los Receptores Judiciales de la jurisdicción se mantiene la autorización para efectuar sólo aquellas diligencias que resulten indispensables para la continuidad del servicio judicial, ello sin perjuicio de las instrucciones que, en cada caso particular, les impartan los tribunales de justicia. Lo anterior será puesto en conocimiento de los receptores judiciales por los respectivos tribunales de su jurisdicción.

IV.- FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE POLICÍA DE LOCAL.

Las medidas anteriores serán aplicables a los Juzgados de Policía Local de la jurisdicción, en consideración a las circunstancias y contextos de cada uno, y las posibles situaciones de especial riesgo y vulnerabilidad que se presenten tanto interna como externamente, según lo informado en los AD 137-2020, los que en todo caso privilegiarán siempre la vida y la salud, tanto de sus funcionarios, como de los usuarios del sistema de justicia, adoptando todos los resguardos instruidos



por la autoridad sanitaria y utilizando como medida principal de prevención el distanciamiento social.

V.- DURACIÓN DE ESTAS MEDIDAS.

Las medidas detalladas en este documento, permanecerán vigentes mientras dure la actual emergencia sanitaria, sin perjuicio de que puedan ser modificadas o dejadas sin efecto por esta misma vía.

Comuníquese lo acordado a la Excm. Corte Suprema y, en particular, al Ministro Visitador señor Carlos Aránguiz Zúñiga.

Comuníquese, además, para su cumplimiento, mediante correo electrónico a los señores Ministros, Fiscales Judiciales, Relatores, Secretario, Administrador y Jefes de Unidad de esta Corte de Apelaciones y funcionarios de este Tribunal de Alzada; a los señores Jueces, Secretarios y Administradores de los tribunales de la jurisdicción; y a los señores Notarios, Conservadores y Receptores Judiciales de la jurisdicción.

Del mismo modo, para su conocimiento y fines pertinentes, póngase lo resuelto en conocimiento del Administrador Zonal de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Defensoría Penal Pública, del Colegio de Abogados, de la Corporación de Asistencia Judicial, de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, del Secretario Regional Ministerial de Salud, de la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores, del Director Regional de Gendarmería de Chile, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de O'Higgins; del Jefe de la Sexta Zona de Carabineros de Chile y del Prefecto Jefe de la Policía de Investigaciones de Chile, Región de O'Higgins.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor, en su caso.

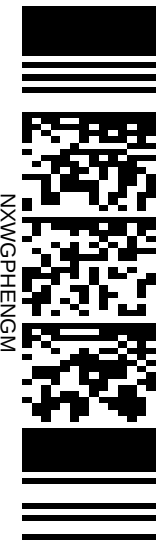
Publíquese en la página web del Poder Judicial.

Rol Pleno y Otros Adm. 133-2020.-



Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Rancagua integrada por Ministro Presidente Jorge Fernandez S. y los Ministros (as) Ricardo Pairican G., Pedro Salvador Jesus Caro R., Michel Anthony Gonzalez C. Rancagua, veinte de abril de dos mil veinte.

En Rancagua, a veinte de abril de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>